



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO (18) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

|                  |                                      |
|------------------|--------------------------------------|
| Auto             | Sustanciación                        |
| Medio de control | REPARACIÓN DIRECTA                   |
| Demandante(s)    | DIANA MABEL ZAPATA HENAO             |
| Demandado(s).    | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA            |
| Radicado.        | 05001-33-33-018-2018-00490-00        |
| Asunto.          | Requiere a los llamantes en garantía |

Por medio de auto proferido el 20 de mayo de 2022 se admitió el llamamiento en garantía realizado por los señores JULIAN ARANGO ORTEGA, SERGIO ARANGO ORTEGA Y JUAN PABLO ARANGO a la sociedad AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A., en el referido auto se ordenó realizar la notificación personal de la llamada en garantía.

La secretaría del Juzgado intentó la notificación personal de la llamada en garantía en el correo electrónico [apma@une.net.co](mailto:apma@une.net.co) y no a [adma@une.net.co](mailto:adma@une.net.co) como equivocadamente se señaló en el auto del 16 de agosto 2022, sin embargo hay constancia que el mismo no se pudo entregar a su destinatario.

Juzgado 18 Administrativo - Antioquia - Medellín

De: Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@unevm-pmta04.une.net.co>

Para: [apma@une.net.co](mailto:apma@une.net.co)

Enviado el: jueves, 9 de junio de 2022 10:48 a. m.

Asunto: No se puede entregar: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 2018-00490

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

[apma@une.net.co](mailto:apma@une.net.co)

Se ha producido un problema al entregar su mensaje a esta dirección de correo electrónico. Vuelva a enviar el mensaje.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 199 y 200 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo concordado con el Artículo 291 del Código General del Proceso, los llamantes en garantía JULIAN ARANGO ORTEGA, SERGIO ARANGO ORTEGA Y JUAN PABLO ARANGO indicaran la dirección en la cual se deberá realizar la notificación personal de la llamada en garantía sociedad AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se concederá nuevamente un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estados, so pena de entender que ha desistido del llamamiento en garantía, conforme lo dispuesto en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Adela Yriasny Casas Dunlap**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**018**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4224b2e9747ab8bc56447bd0fcaee15bebef560a018ddd319918c7827c5913af**

Documento generado en 09/09/2022 04:15:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**